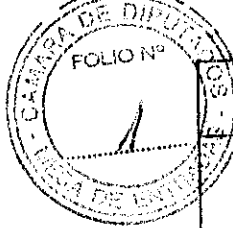


52785

Presidencia  
del  
Senado de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DEL SENADO	
26 DIC 2005	
SEC. 3	1º 0272 HORA 13

CD-302/05

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

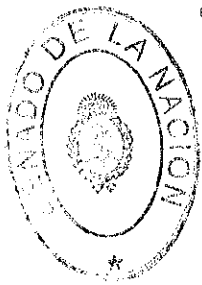
ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito al Municipio  
de Canals, provincia de Córdoba, todos los inmuebles que  
pertenezcan al Estado nacional, que estén desafectados de la  
concesión y operatoria ferroviaria, y que se encuentren  
ubicados en el área identificada en el plano obrante en el  
Anexo I, los que están situados en cuadro de estación Canals,  
ex Ferrocarril General Bartolomé Mitre, cuyos linderos son  
Avenida Sarmiento, Calle Carreras, Avenida Gálvez y Calle  
Funes.

ARTICULO 2º.- La transferencia dispuesta en el artículo  
anterior se realiza con el cargo de destinar el bien para  
actividades comunitarias, culturales, parquización e  
iluminación.

ARTICULO 3º.- Previo a la escrituración, la beneficiaria  
deberá confeccionar el plano de mensura, de acuerdo a lo  
prescrito en el artículo 1º y cotejado con el plano obrante en  
Anexo I, excluyendo del mismo a todas las zonas que estén  
afectadas a concesión y operatoria ferroviaria, para lo cual  
deberá ser aprobado por la Comisión Nacional de Regulación del  
Transporte (CNRT); y oportunamente registrarlo.

La aprobación de la CNRT consistirá únicamente en  
supervisar que ningún área afectada a concesión y operatoria  
ferroviaria quede incluida dentro de la presente transferencia.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la  
Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a  
realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la  
respectiva escritura traslativa de dominio, posterior al  
cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º, la que  
contendrá expresamente el cargo establecido en el artículo 2º a  
efectos de su inscripción registral.



57785

Senado de la Nación

CD-302/05



ARTICULO 5°- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

A smaller handwritten signature in black ink, located below the first signature.